

VALEMI

BASES Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VALES A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE SUS NEGOCIOS

1. OBJETIVO

El objetivo del concurso es mejorar las capacidades de las Micro y Pequeñas Empresas para ser competitivas en el mundo digital. Asimismo, ayudará a potenciar a profesionales que puedan brindar soluciones de digitalización a las empresas paraguayas. Se incentivará esta vinculación a través de la adjudicación de vales, que permitirán que las micro y pequeñas empresas puedan innovar a través de la digitalización de sus productos y servicios, de sus procesos o su comercialización.

Ejemplo:

En el Reino Unido, se puso en marcha el proyecto de “Creative Credits” en la ciudad de Manchester con el apoyo de NESTA. El programa entrega un voucher a PyMEs tradicionales para ser usado en la contratación de empresas creativas. Los resultados de una evaluación experimental indican que esta intervención ha logrado generar nuevos nexos entre pequeñas y medianas empresas tradicionales y el sector creativo, con el cual no hubiesen trabajado a no ser por la intervención pública. Adicionalmente se incrementaron las tasas de innovación y el crecimiento de las ventas. En Salzburg, Austria se llevó a cabo un programa similar llamado VINCI (Vouchers in Creative Industries). El 90% de las empresas participantes reconoció que en ausencia del programa nunca se hubiese creado la conexión con el sector creativo, mientras que el 80% de los beneficiarios declaró querer mantener la relación en proyectos futuros. Visto el éxito del programa, éste fue escalado a nivel nacional, beneficiando anualmente 300 empresas.

2. BENEFICIARIOS

Podrán obtener estos vales :MIPES¹ legalmente constituidas en el país y emprendedores: las personas físicas contribuyentes con facturación legal.

No podrán participar aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos y/o impuestos directos.

Si el proponente ya se inscribió como BENEFICIARIO, no podrá postular además como

¹ Clasificación según el Art. 2 del **DECRETO N° 3.698/20 POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS PARÁMETROS CUANTITATIVOS DEL MONTO DE FACTURACIÓN ANUAL, A LOS EFECTOS DE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 4457/2012, «PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)».**

- Microempresa: Máximo de 10 personas / Facturación anual hasta: **Gs. 646.045.491** (Seiscientos cuarenta y seis millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y un guaraníes).
- Pequeña Empresa: Máximo de 30 personas / **Gs. 3.230.227.453** (Tres mil doscientos treinta millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres guaraníes).

PROVEEDOR.

Las MIPES y emprendedores podrán presentarse a esta convocatoria de forma individual.

Para acceder a los beneficios de esta línea, las empresas y emprendedores deberán:

- a) Postular formalmente a este instrumento a través de los procedimientos, fechas y formularios establecidos. Solamente serán válidas las postulaciones presentadas a través de la plataforma WENDA.
- b) Presentar la siguiente documentación:
 - o Copia de Cédula de Identidad
 - o Constancia de RUC.
 - **Obs.:** A efectos de evaluación, la organización puede solicitar documentación adicional.
- c) Aceptar las condiciones del concurso.
- d) Estar dispuestas a firmar los contratos requeridos y en los tiempos establecidos.
- e) Estar dispuestas a entregar toda la información requerida para el seguimiento y evaluación de resultados que se realicen.
- f) Asignar una (1) persona que cumpla la función de responsable del proyecto.
- g) Participar de los talleres de capacitación a ser convocados y comunicados por la organización.
- h) Autorizar a la organización la utilización de su nombre, marca y datos de la MIPE o emprendimiento con fines comunicacionales.

3. PROVEEDORES

Podrán presentarse a la convocatoria como PROVEEDORES los profesionales, micro y pequeñas empresas que tengan la capacidad de proveer servicios o productos para las MIPES o emprendedores que se encuentren previstos en la sección de Actividades Financiadas (5.1).

La selección del proveedor está sujeta a la demanda de las MIPES y Emprendedores que soliciten el servicio o producto. Esta vinculación será realizada por la organización. Se evaluará la experiencia del proveedor y su capacidad de ejecución del producto o servicio ofrecido.

Si el proponente ya se inscribió como BENEFICIARIO, no podrá postular además como PROVEEDOR.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Las soluciones contratadas deberán potenciar los negocios de las MIPES. Estas soluciones deberán mejorar sus capacidades para ser competitivas en el mercado y en el mundo digital. Favor ver detalle de actividades en el punto 5.1.

En el Formulario de la solicitud, el proponente indicará el tipo de servicio que requiere incorporar

en su empresa. **Los organizadores vincularán a las MIPES con los proveedores adecuados.**

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Las MIPES y emprendedores tendrán la posibilidad de obtener 1 vale que será utilizado para la contratación de servicios de proveedores por un monto de hasta Gs. 2.000.000.- (Dos millones de guaraníes). En el formulario de postulación se podrán definir hasta 3 servicios necesarios en orden de prioridad. En caso de que se desee contratar servicios que superen el monto máximo del vale, el excedente podrá ser abonado por el proponente y presentará copia de las facturas para informar como aporte de contrapartida.

Los proveedores seleccionados podrán ejecutar servicios hasta para dos (2) beneficiarios. Tendrán un plazo máximo de un (1) mes, desde la firma del contrato de compromiso, para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas. Los proveedores de SaaS (Software as a Service) podrán proveer a una cantidad mayor de beneficiarios.

Durante el mes de implementación los beneficiarios y proveedores recibirán apoyo de la Organización para ejecutar el proyecto a través de capacitaciones, asesoría y seguimiento.

5.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las MIPES y emprendedores beneficiarios podrán financiar con el vale, actividades que les ayuden a mejorar su rendimiento a través de la digitalización. Las mejoras pueden realizarse en una de estas 3 áreas:

- **Productos o servicios:** introducir mejoras a los productos y servicios a través de la digitalización o la adaptación de su propuesta de valor.
- **Procesos:** introducir mejoras en los procesos de la empresa, por ejemplo, a través de adaptar el modelo de negocio o la implementación de software.
- **Comercialización:** aumentar las ventas a través de estrategias de Marketing y servicios adaptados a canales digitales.

Para lograr estas mejoras, se podrán financiar iniciativas como:

- Consultoría, asesorías y servicios especializados para la diferenciación de productos o servicios.
- Aplicación de diseño a productos, servicios y procesos;
- Iniciativas en marketing y comunicación digital (audiovisual, *jingles*, gráfica, gestión de redes sociales y medios digitales, página web, etc)
- Soluciones tecnocreativas: Implementación de software y/o APPs. Suscripción a plataformas digitales **nacionales**.
- La lista no es taxativa siempre dentro del marco de la innovación, la creatividad y la digitalización.

Algunos ejemplos:

- 1) *Contratación de un fotógrafo para productos.*

- 2) *Diseño gráfico para contenido digital: logo, flyers, banners, tarjetas, etc..*
- 3) *Desarrollo o mejora de página web.*
- 4) *Realización de videos publicitarios.*
- 5) *Contratación de estrategia de marketing, community manager, etc.*
- 6) *Suscripción/incorporación a plataformas digitales **nacionales**: Software de Gestión, plataformas gastronómicas, tiendas digitales, etc.*
- 7) *Implementación de plataformas de comercio electrónico y medios de pagos digitales.*
- 8) *Asesorías para la digitalización de productos, estrategia empresarial, etc.*
- 9) *Asesorías legales, contables, tributarias, etc. para escalar el emprendimiento / no recurrentes.*

5.2. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

No se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- a) Personal administrativo de los proponentes.
- b) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- c) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- d) Arrendamiento de locales, servicios o materiales para el funcionamiento de la organización.
- e) **Desarrollo de contenidos recurrentes.** No se financiarán campañas ni herramientas cíclicas ya implementadas en el pasado por las empresas o emprendimientos.

6. MECANISMO DE ACCESO

Las presentaciones se harán **solamente** a través del formulario de inscripción disponible en la página: <https://wenda.org.py>

El periodo para presentación de los proyectos y consultas técnicas y administrativas será del 18 de enero de 2021 al 18 de febrero de 2021.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN MIPE - EMPRENDEDOR.

ITEM
1. ASPECTOS GENERALES DEL PROPONENTE
1.1 Modelo de negocios y propuesta de valor claros y con potencial de crecimiento.
2. EXPERIENCIA EN EL MERCADO Y EQUIPO
2.1. ¿El proponente tiene la experiencia y equipo necesarios para llevar adelante el negocio? ¿Tiene un equipo para ejecutar eficientemente el proyecto en caso de ser adjudicado?
3. VALOR AGREGADO Y MÉRITO INNOVATIVO DE LA PROPUESTA
3.1 ¿La propuesta contribuirá a generar una solución, valor agregado o innovación en productos, servicios, procesos y/o comercialización de la empresa?
4. IMPACTO DE LA PROPUESTA
4.1 ¿La propuesta de digitalización tiene potencial de sostenibilidad y escalabilidad?

8. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

- 100% se pagará al proveedor contra la entrega final del producto o servicio terminado y conformidad del beneficiario.
- El beneficiario debe además completar una encuesta sobre los resultados y el impacto del proyecto.

IMPORTANTE:

- a) Ante cualquier incumplimiento se suspenderán los desembolsos y se reclamará la devolución de los fondos aportados.
- b) Todos los pagos deberán estar respaldados y documentados con una factura legal.
- c) El proveedor del servicio creativo facturará a nombre de FUNDACIÓN COMUNITARIA CIR, RUC: RUC: 80023167-8, y deberá incluir el IVA, del cual, por ser la Fundación agente de retención, se retendrá el 30% sobre el IVA correspondiente a cada factura.
- d) En el caso de que la MIPE realice pagos adicionales en el marco del proyecto, se solicitará fotocopia de esta factura para dar el cierre contable a la iniciativa presentada.

9. CALENDARIO

No.	Descripción	Fechas
1.	Apertura de la convocatoria	Lunes 18 de enero.
2.	Periodo de postulación y consultas	Hasta el 18 de febrero.
3.	Talleres de promoción y orientación para llenado de formularios de postulación y asistencia técnica para la validación de ideas (Asunción y el interior)	Durante el periodo de convocatoria.*
4.	Cierre de Postulación	18 de febrero.
5.	Ciclo de capacitaciones a postulantes y público en general	Desde la 1ra. Semana de febrero hasta la 4ta. Semana de marzo.*
6.	Asistencia a seleccionados Periodo de seguimiento a los proyectos. Tanto a las MIPES como a los proveedores.	Mes de Marzo.
7.	Presentación de proyectos premiados y/o resultados.	2da. Semana de abril.

*Los horarios, detalles y acceso de los talleres de postulación y ciclo de capacitaciones podrán encontrarse en: wenda.org.py/valemi